



Concejo Municipal De Rosario

EXPTE N: 258686-P-2021

CAUSANTE: FIGUEROA CASAS G

TIPO DE PROYECTO: DECRETO Y RESOLUCION

**CARATULA: ENCOMIENDA AL D.E. ELEVE
RENDICION DE CONTRATACIONES
REALIZADAS EN MARCO DE ORDENANZAS
10.036 Y 10.037, OTRO**

COMISION DESTINO: GOBIERNO

OTRAS COMISIONES:

EXPEDIENTES AGREGADOS:

FECHA DE INGRESO A SESION: Abril 22, 2021



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Concejo Municipal

//VISTO:

Las Ordenanzas Nros 10036/20, 10037/20, 10038/20, la Resolución del Concejo Municipal N° 5835/20; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.036 del 19 de marzo de 2020 y sus prórrogas autorizó al Departamento Ejecutivo a adquirir bienes y servicios varios mediante el procedimiento de concurso de precios, exceptuando el monto máximo establecido para la licitación privada, conforme la necesidad que demande la evolución de la emergencia.

Que el artículo 5 de la normativa citada establece que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá comunicar mensualmente al Concejo Municipal y al Tribunal Municipal de Cuentas las contrataciones realizadas en el marco de la presente.

Que la Ordenanza N° 10.037 del 19 de marzo de 2020 y sus prórrogas autorizó al Departamento Ejecutivo a proceder a la contratación directa de los bienes y servicios que fueran necesarios para la contención social y sanitaria de la población, por fundadas razones de interés público.

Que asimismo el artículo 6 de la citada normativa establece que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá comunicar mensualmente al Concejo Municipal y al Tribunal Municipal de Cuentas las contrataciones realizadas en el marco de la presente.

Que en ambas ordenanzas se establece la obligación de rendir cuentas al Concejo Municipal de manera mensual sobre la compra directa y concurso de precios autorizados en el marco de la normativa citada.

Que a la fecha del presente proyecto, solo hay presentadas rendiciones de facturas en el marco de las ordenanzas Nros 10.036/20 10.037/2020 del mes de agosto y septiembre del 2020

Que por Ordenanza N° 10.038/20 la Municipalidad de Rosario adhiere a las Leyes Provinciales Nros. 13.977 y 13.978 en cuanto les son aplicables y de su competencia y en consecuencia se declara el ESTADO DE NECESIDAD PÚBLICA en la Municipalidad de Rosario en materia Social, Alimentaria y Sanitaria, de las contrataciones Públicas,

Financiera y de Seguridad, y se declara el ESTADO DE EMERGENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA, a los fines y con la vigencia dispuestos en las Leyes Provinciales Nros. 10.047, 13.977 y 13.978.

Que la citada ordenanza crea una Comisión de Seguimiento en el marco de la presente Ordenanza, conformada por 6 (seis) Concejales/las, la que coordinará su funcionamiento con el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que el Concejo Municipal mediante Resolución N°5.835/20 designó a las Concejales Alejandra Lorena Carbajal, Germana Figueroa Casas, Alejandra Gómez Sáenz, María Luz Olazagoitía, María Fernanda Gigliani y Renata Ghilotti como integrantes de la Comisión de Seguimiento en el marco de la Ordenanza 10038.

Que la resolución de este Concejo conformando la Comisión de Seguimiento, no estableció día y horas para reunirse por lo que a los fines de su concreción, es imperativo complementar la referida resolución y establecer en forma clara el funcionamiento de esta Comisión de Seguimiento.

Es por lo expuesto que la Concejala abajo firmante eleva para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la repartición que corresponda, remita al Concejo Municipal, en un plazo de 10 días de aprobación de la presente, rendición de las contrataciones realizadas en el marco de las Ordenanzas 10.036/20 y 10.037/20 conforme lo establecido en la normativa citada.

Artículo 2°: Comuníquese con sus considerandos. De forma.

RESOLUCIÓN

El Concejo Municipal convoca al Departamento Ejecutivo Municipal a la reunión de la Comisión de Seguimiento creada por la Ordenanza 10.038/20 e integrada mediante Resolución N° 5835/20 del Concejo Municipal a realizarse el 28 de abril de 2021 bajo la modalidad y horario a coordinar con el Departamento Ejecutivo.

Sala de, DIA de MES de AÑO.-



Figuerola Casas Germana



Rosselló Alejandro



Martínez Ana



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Concejo Municipal

Las Concejales/es Germana Figueroa Casas, Alejandro Rosselló y Ana Martínez han presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

"Visto: Las Ordenanzas Nros 10.036/20, 10.037/20, 10.038/20, la Resolución del Concejo Municipal N° 5.835/20, y

Considerando: Que la Ordenanza N° 10.036 del 19 de marzo de 2020 y sus prórrogas autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir bienes y servicios varios mediante el procedimiento de concurso de precios, exceptuando el monto máximo establecido para la licitación privada, conforme la necesidad que demande la evolución de la emergencia.

Que el artículo 5 de la normativa citada establece que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá comunicar mensualmente al Concejo Municipal y al Tribunal Municipal de Cuentas las contrataciones realizadas en el marco de la presente.

Que la Ordenanza N° 10.037 del 19 de marzo de 2020 y sus prórrogas autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la contratación directa de los bienes y servicios que fueran necesarios para la contención social y sanitaria de la población, por fundadas razones de interés público.

Que asimismo el artículo 6 de la citada normativa establece que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá comunicar mensualmente al Concejo Municipal y al Tribunal Municipal de Cuentas las contrataciones realizadas en el marco de la presente.

Que en ambas ordenanzas se establece la obligación de rendir cuentas al Concejo Municipal de manera mensual sobre la compra directa y concurso de precios autorizados en el marco de la normativa citada.

Que a la fecha del presente proyecto, solo hay presentadas rendiciones de facturas en el marco de las Ordenanzas Nros. 10.036/20 y 10.037/2020 del mes de agosto y septiembre del 2020.

Que por Ordenanza N° 10.038/20 la Municipalidad de Rosario adhiere a las Leyes Provinciales Nros. 13.977 y 13.978 en cuanto les son aplicables y de su competencia y en consecuencia se declara el ESTADO DE NECESIDAD PÚBLICA en la Municipalidad de Rosario en materia Social, Alimentaria y Sanitaria, de las contrataciones Públicas, Financiera y de Seguridad, y se declara el ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, a los fines y con la vigencia dispuestos en las Leyes Provinciales Nros. 10.047, 13.977 y 13.978.

Que la citada ordenanza crea una Comisión de Seguimiento en el marco de la presente Ordenanza, conformada por 6 (seis) Concejales/las, la que coordinará su funcionamiento con el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que el Concejo Municipal mediante Resolución N° 5.835/20 designó a las Concejales Alejandra Lorena Carbajal, Germana Figueroa Casas,

Alejandra Gómez Sáenz, María Luz Olazagoitía, María Fernanda Gigliani y Renata Ghilotti como integrantes de la Comisión de Seguimiento en el marco de la Ordenanza N° 10.038.

Que la resolución de este Concejo conformando la Comisión de Seguimiento, no estableció día y horas para reunirse por lo que a los fines de su concreción, es imperativo complementar la referida resolución y establecer en forma clara el funcionamiento de esta Comisión de Seguimiento".

Por lo expuesto se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

Artículo 1°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la repartición que corresponda, remita al Concejo Municipal, en un plazo de 10 días de aprobación del presente, rendición de las contrataciones realizadas en el marco de las Ordenanzas Nros. 10.036/20 y 10.037/20 conforme lo establecido en la normativa citada.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 22 de Abril de 2021.

RESOLUCIÓN

1°.- El Concejo Municipal convoca al Departamento Ejecutivo Municipal a la reunión de la Comisión de Seguimiento creada por la Ordenanza N° 10.038/20 e integrada mediante Resolución N° 5.835/20 del Concejo Municipal a realizarse el 28 de abril de 2021 bajo la modalidad y horario a coordinar con el Departamento Ejecutivo Municipal..

Sala de Sesiones, 22 de Abril de 2021.



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 59.865)

Concejo Municipal

Las/os Concejales/es Germana Figueroa Casas, Alejandro Rosselló y Ana Martínez han presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

"Visto: Las Ordenanzas Nros 10.036/20, 10.037/20, 10.038/20, la Resolución del Concejo Municipal N° 5.835/20, y

Considerando: Que la Ordenanza N° 10.036 del 19 de marzo de 2020 y sus prórrogas autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir bienes y servicios varios mediante el procedimiento de concurso de precios, exceptuando el monto máximo establecido para la licitación privada, conforme la necesidad que demande la evolución de la emergencia.

Que el artículo 5 de la normativa citada establece que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá comunicar mensualmente al Concejo Municipal y al Tribunal Municipal de Cuentas las contrataciones realizadas en el marco de la presente.

Que la Ordenanza N° 10.037 del 19 de marzo de 2020 y sus prórrogas autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la contratación directa de los bienes y servicios que fueran necesarios para la contención social y sanitaria de la población, por fundadas razones de interés público.

Que asimismo el artículo 6 de la citada normativa establece que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá comunicar mensualmente al Concejo Municipal y al Tribunal Municipal de Cuentas las contrataciones realizadas en el marco de la presente.

Que en ambas ordenanzas se establece la obligación de rendir cuentas al Concejo Municipal de manera mensual sobre la compra directa y concurso de precios autorizados en el marco de la normativa citada.

Que a la fecha del presente proyecto, solo hay presentadas rendiciones de facturas en el marco de las Ordenanzas Nros. 10.036/20 y 10.037/2020 hasta el mes de agosto y septiembre del 2020.

Que por Ordenanza N° 10.038/20 la Municipalidad de Rosario adhiere a las Leyes Provinciales Nros. 13.977 y 13.978 en cuanto les son aplicables y de su competencia y en consecuencia se declara el ESTADO DE NECESIDAD PÚBLICA en la Municipalidad de Rosario en materia Social, Alimentaria y Sanitaria, de las contrataciones Públicas, Financiera y de Seguridad, y se declara el ESTADO

DE EMERGENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, a los fines y con la vigencia dispuestos en las Leyes Provinciales Nros. 10.047, 13.977 y 13.978.

Que la citada ordenanza crea una Comisión de Seguimiento en el marco de la presente Ordenanza, conformada por 6 (seis) Concejales/las, la que coordinará su funcionamiento con el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que el Concejo Municipal mediante Resolución N° 5.835/20 designó a las Concejales Alejandra Lorena Carbajal, Germana Figueroa Casas, Alejandra Gómez Sáenz, María Luz Olazagoitía, María Fernanda Gigliani y Renata Ghilotti como integrantes de la Comisión de Seguimiento en el marco de la Ordenanza N° 10.038.

Que la resolución de este Concejo conformando la Comisión de Seguimiento, no estableció día y hora para reunirse por lo que a los fines de su concreción, es imperativo complementar la referida resolución y establecer en forma clara el funcionamiento de esta Comisión de Seguimiento".

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

Artículo 1°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la repartición que corresponda, remita al Concejo Municipal, en un plazo de 30 días de aprobación del presente, rendición de las contrataciones realizadas en el marco de las Ordenanzas Nros. 10.036/20 y 10.037/20 conforme lo establecido en la normativa citada.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 22 de Abril de 2021.-



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Rosario, "CUNA DE LA BANDERA", 22 de Abril de 2021.-

Señor Intendente Municipal

DR. PABLO JAVKIN

S. _____ / _____ D.-

Cúpleme llevar a su conocimiento que en sesión realizada en el día de la fecha se consideró la siguiente:

RESOLUCIÓN
(N° 5.880)

1°.- El Concejo Municipal convoca al Departamento Ejecutivo Municipal a la reunión de la Comisión de Seguimiento creada por la Ordenanza N° 10.038/20 e integrada mediante Resolución N° 5.835/20 del Concejo Municipal a realizarse el 14 de mayo de 2021 bajo la modalidad y horario a coordinar con el Departamento Ejecutivo Municipal.

2°.- Comuníquese.

Saludo al señor Intendente muy atentamente.

Expte. N° 258.686-P-2021 C.M.-

3/17 19

~~_____~~

~~_____~~

Concejo Municipal

//VISTO:

Las Ordenanzas Nros 10036/20, 10037/20, 10038/20, la Resolución del Concejo Municipal N° 5835/20; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.036 del 19 de marzo de 2020 y sus prórrogas autorizó al Departamento Ejecutivo a adquirir bienes y servicios varios mediante el procedimiento de concurso de precios, exceptuando el monto máximo establecido para la licitación privada, conforme la necesidad que demande la evolución de la emergencia.

Que el artículo 5 de la normativa citada establece que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá comunicar mensualmente al Concejo Municipal y al Tribunal Municipal de Cuentas las contrataciones realizadas en el marco de la presente.

Que la Ordenanza N° 10.037 del 19 de marzo de 2020 y sus prórrogas autorizó al Departamento Ejecutivo a proceder a la contratación directa de los bienes y servicios que fueran necesarios para la contención social y sanitaria de la población, por fundadas razones de interés público.

Que asimismo el artículo 6 de la citada normativa establece que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá comunicar mensualmente al Concejo Municipal y al Tribunal Municipal de Cuentas las contrataciones realizadas en el marco de la presente.

Que en ambas ordenanzas se establece la obligación de rendir cuentas al Concejo Municipal de manera mensual sobre la compra directa y concurso de precios autorizados en el marco de la normativa citada.

Que a la fecha del presente proyecto, solo hay presentadas rendiciones de facturas en el marco de las ordenanzas Nros 10.036/20 10.037/2020 hasta el mes de agosto y septiembre del 2020

Que por Ordenanza N° 10.038/20 la Municipalidad de Rosario adhiere a las Leyes Provinciales Nros. 13.977 y 13.978 en cuanto les son aplicables y de su competencia y en consecuencia se declara el ESTADO DE NECESIDAD PÚBLICA en la Municipalidad de Rosario en materia Social, Alimentaria y Sanitaria, de las contrataciones Públicas, Financiera y de Seguridad, y se declara el ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, a los fines y con la vigencia dispuestos en las Leyes Provinciales Nros. 10.047, 13.977 y 13.978.

Que la citada ordenanza crea una Comisión de Seguimiento en el marco de la presente Ordenanza, conformada por 6 (seis) Concejales/las, la que coordinará su funcionamiento con el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que el Concejo Municipal mediante Resolución N°5.835/20 designó a las Concejales Alejandra Lorena Carbajal, Germana Figueroa Casas, Alejandra Gómez Sáenz, María Luz Olazagoitia, María Fernanda Gigliani y Renata Ghilotti como integrantes de la Comisión de Seguimiento en el marco de la Ordenanza 10038.

Que la resolución de este Concejo conformando la Comisión de Seguimiento, no estableció día y horas para reunirse por lo que a los fines de su concreción, es imperativo complementar la referida resolución y establecer en forma clara el funcionamiento de esta Comisión de Seguimiento.

Es por lo expuesto que la Concejal abajo firmante eleva para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la repartición que corresponda, remita al Concejo Municipal, en un plazo de **30** días de aprobación de la presente, rendición de las contrataciones realizadas en el marco de las Ordenanzas 10.036/20 y 10.037/20 conforme lo establecido en la normativa citada.

Artículo 2°: Comuníquese con sus considerandos. De forma.

RESOLUCIÓN

El Concejo Municipal convoca al Departamento Ejecutivo Municipal a la reunión de la Comisión de Seguimiento creada por la Ordenanza 10.038/20 e integrada mediante Resolución N° 5835/20 del Concejo Municipal a realizarse el **14 de mayo** de 2021 bajo la modalidad y horario a coordinar con el Departamento Ejecutivo.